Año de 1963 Miércoles 16 de Enero Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

107

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

V RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS POR ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información, se les invita a que manifiesten, dentro del plazo de quince días, cuanto sepan en relación con los peticionarios y que sirva para rectificar cualquier error, con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

NOMBRES Y APELLIDOS	LOCALIDAD
366 Patrocinio Herranz Arroyo........	Aldeanueva del Codonal.
367 Teodora Gómez Bartolomé	Armuña.
368 Benita Gadea Sanz	Bercimuel.
369 Valeriana Bayón Esteban	Brieva.
370 Marcelina Gadea Navares	Campo de San Pedro.
371 Juan Vicente Martín..............	Id.
372 Gregoria Robledo Esteban........	Id.
373 Casimiro Asenjo Arranz..........	Id.
374 Crispín Martín Maderuelo	Id.
375 Francisca Sanz Lorenzo	Id.
376 Cristina de las Heras Merino	Casla.
377 Jerónima Arranz Benito	Cilleruelo de San Mamés.
378 Toribia González Sanz...........	Codorniz.
379 Lucrecia de la Gina Hervás.......	Id.
380 Sebastiana Gallego Sanz	Id.
381 Julia Hervás Martín..............	Id.
382 Ceferina Rogero Heredero........	Id.
383 Evarista Arranz Burgos	Condado de Castilnovo.
384 Gregorio Ponce Lorenzo	Corral de Ayllón.
385 Pedro Sanz Maroto..............	Duruelo.
386 Liduina López Bravo.............	Ortigosa del Monte.
387 Juana Piñuela Sánchez...........	Otero de Herreros.
388 Carmen Palacios González	San Ildefonso.
389 Romana Martín Arribas	Id.
390 Isabel Ramos Plaza..............	Santa María de Nieva.
391 Dolores Pascual Aparicio..... ...	Id.
392 Jesús Martín Sepúlveda	Id.
393 Valentina Vázquez Aguado	Id.
394 Ruperta Sanz de Gustín..........	Id.
395 Dámasa Redondo Yanguas........	Id.
396 Saturnina García Yagüe..........	Id.
397 María Gil Santos	Id.
398 Aurora Cobo Rojo	Id.
399 Víctor Marugán de Frutos	Sepúlveda.
400 Marta Yagüe García.............	Id.
401 Buenaventura Cerezo Cristóbal ...	Siguero.
402 María Díaz Pareja	Segovia, Sartén, 14.
403 Basilia Gómez García............	Id., José Zorrilla, 154.
404 Agueda Santiuste Albasán........	Id., San Vicente, 5.
405 Gregorio Martín González........	Torreiglesias.
406 Felipa Sánchez Arenal	Turégano.
407 Elías Almendáriz Mayor..........	Valdevacas de Montejo.
408 Marcos Agüero Agüero...........	Villeguillo.
409 María Angeles González Muñoz...	Id.
410 Eulogia Callejo de Lucas.........	Zarzuela del Pinar.
411 Casimira Martín Vicente..........	Id.
412 Victoria Caballero Pérez	Id.

Segovia, 16 de enero de 1963.

El Gobernador-Presidente

97

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-examen para proveer en propiedad una plaza vacante de Chófer de la Corporación Provincial.

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-examen, de una plaza vacante de Chófer de la Excma. Diputación Provincial, que corresponde proveer a la misma. Dicha plaza pertenece al grupo de funcionarios de Servicios Especiales, está asimilada a la categoría de Auxiliar administrativo y dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas anuales, quinquenios acumulativos, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales y reglamentarios.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-examen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 21 años sin exceder de los 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de primera clase.

g) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos del concurso-examen.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados.

Cuarta.—Para ser admitido a tomar parte al concurso-examen bastará con que manifieste en su instancia que reune todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en el concurso examen serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación se hará en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,25 y un sello de una peseta de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido por el Ilmo. Señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, y por el señor Secretario General o funcionario en quien delegue, como Secretario; serán Vocales los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado, en materias afinas de la función, y de la Dirección General de Administración Local y el señor Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras provinciales o funcionario técnico en quien delegue.

Octava.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Teórico escrito.—Escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de su función.

2.º Teórico oral.—Consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica al final de estas bases.

3.º Práctico.—Consistente en pruebas de conducción, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y fucionamiento de los vehículos de la Corporación que les sean señalados por el Tribunal y muy especialmente de la máquina apisonadora; pruebas de mecánica y taller, a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se señale, montar y desmontar elementos del mismo y realizar algún trabajo de taller.

Novena.—Los ejercicios se calificarán por cada uno de los miembros del Tribunal con puntos de 1 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media de cada ejercicio de 5 puntos. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios, multiplicada por el coeficiente de los méritos que se hayau alegado y justificado,

los cuales serán de apreciación libre del Tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20.

Décima.—Los ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos tres meses a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el lugar, fecha y hora que se fije y que se anunciará con 15 días de antelación en dicho periódico oficial.

Undécima.—El Tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excelentísima Diputación al que haya resultado con calificación superior, a efectos de que se proceda a su nombramiento.

El propuesto para el desempeño de la plaza deberá presentar en la Excelentísima Diputación, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuarán a los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar cerfificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimosegunda.—Si el propuesto dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación se anulará la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-examen. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza ante el señor Secretario General de la Corporación, Jefe de Personal de la misma, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

Décimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de un Chófer de la Excma. Diputación, estando encargado de la conducción del vehículo que se le designe, incluso apisonadora u otra máquina de uso normal que pueda adquirir esta Corporación en trabajos de obras.

Décimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segovia, 17 de diciembre de 1962. El Presidente, *José Encinas Fernández.*—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más.*

CUESTIONARIO

TEMAS

1.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

2.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de 2 y 4 tiempos.

3.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de 2 y 4 tiempos.

4.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

5.—Carburación.—Sistemas de carburadores.—Alimentación del carburador.—Filtros de aire y gasolina.—Comprensores.—Averías en la carburación.

6.—Engrase del motor.—Sistemas de engrase y sus averías.

7.—Refrigeración.—Sistemas y averías.

8.—Equipo eléctrico del automóvil.—Encendido por delco o batería y por magneto.—Arranque eléctrico.—Alumbrado.—Averías en el equipo eléctrico.

9.—Embrague.—Sistemas y averías.

10.—Caja de velocidades.—Descripción de la caja de cambios.—Cambios automáticos.—Rueda libre.—Averías en el sistema de cambios.

11.—Diferencial y puente trasero.—Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

12.—Ruedas.—Tipos de suspensión.—Averías.

13.—Frenos.—Por mando mecánico.—Hidráulicos.—Servofrenos.—De aire comprimido.—Averías.

14.—Conocimiento general sobre apisonadoras y maquinaria de obras.

15.—Motobombas.—Bombas centrífugas.—Bombas de pistón.—Cebado.—Arranque y parada.—Llaves de paso.

16.—Apisonadora.—Bastidor—Rodillos.—Sistema de blocaje, engrase de los mismos.—Caja de velocidades, sistema maniobra de las mismas.—Embrague, sistema, maniobra del mismo.—Diferencial.—Sistema.—Frenos, sistema y uso de ellos.—Motor, tipo, arranque en frío y en caliente, con aire comprimido y a mano.—Engrase, tipo de bomba, engrase del cilindro regulador, tipo y función del mismo.—Dirección, sistema reparación de la cadena.—Transporte por carretera, precauciones, aparcamiento.—Partes de ocurrencias.—Reparación de pequeñas averías.

92

Delegación de Hacienda en la Provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Sección de Impuesto sobre el Gasto

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el primer trimestre de 1963 regirán, a efectos impositivos, las siguientes normas de valoración de minerales:

Arena silícea.—50 pesetas la tonelada, sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará a los precios de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en la industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas la tonelada sin deducción.

Plomo.—Regirán las fórmulas y precios fijados por el Servicio Sindical del Plomo, siendo deducibles los gastos de transporte hasta la fundición. Para el alcohol de hoja se valorará al precio de venta, deduciéndose el valor del mineral según la fórmula anterior, siempre que éste haya devengado el impuesto.

Wolfram y schelita.—El mineral con leyes del 65 por 100 y superiores de ácido tungstico se valorará a 0,80 pesetas la unidad de metal contenido.

El de leyes comprendidas entre el 50 y 65 por 100, a 0,70 pesetas unidad, y el de leyes inferiores a 50 por 100, a 0,60 pesetas unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras) la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos los gastos reglamentarios.

ADVERTENCIA

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aún en el caso de que no hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 10 de enero de 1963.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

64

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 28 de diciembre de 1962, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Andrés García de la Barga y Adalid, en su calidad de Alcalde accidental.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.°—Felicitar al Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, con motivo de su reciente designación para el puesto de Subdirector de Urbanización, del Ministerio de la Vivienda.

3.°—Adscribir a distintos servicios y funciones al personal del ramo de arbitrios procedente de los suprimidos Fielatos municipales como consecuencia de la aplicación de la Ley de reforma de Haciendas Locales, aprobando al efecto la propuesta elevada sobre el particular por la Comisión de Personal, y disponer el cese del personal interino, eventual y temporero actualmente al servicio del Ayuntamiento, con excepción del eventual de obras.

4.°—Declarar admitidos a examen, para la oposición convocada para cubrir dos plazas de Oficiales Administrativos a los aspirantes don Federico Ruiz, señorita Paloma Matesanz, señorita Teresa García y don Félix Serna, y excluidos a don Mariano Guerra y señorita M.ª de la Fuencisla Gil.

5.°—Encargar a la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid la confección de placas para la rotulación artística de las calles de Isabel la Católica, Juan Bravo, Cervantes, Daoíz, Velarde y Plaza de Corpus.

6.°—Dejar pendiente, sobre la Mesa, para su resolución en posterior sesión, instancia de doña Julia Calle sobre parcelación y ordenación de terreno de su propiedad sita en la calle de Las Nieves.

7.°—Vender directamente a «Andrés Mínguez, S. L.» una partida de 60 plantas de aligustre, sobrantes del Jardín Botánico, por precio total de 720 pesetas.

8.°—Vender directamente a doña Eugenia y doña Encarnación Sanz García una parcela de terreno sobrante de vía pública colindante a la finca de su propiedad señalada con el número 6 de la calle del Escultor Marinas, no surtiendo efectos la venta en tanto el Ministerio de la Gobernación no deje el acto favorablemente visado.

9.°—Vender directamente a don Rafael González Martín una parcela de terreno sobrante de vía pública sita en la calle de José Zorrilla y colindante a la finca del mismo señalada con el número 6 de ésta, sin que sea ejecutivo el acuerdo en tanto la Superioridad no vise favorablemente el acto.

10.—Vender directamente a doña Micaela Santiuste, al amparo de su condición de colindante, una parcela sobrante de vía pública sita a espalda de la finca de la propiedad de aquélla, señalada con el número 15 de la plaza de San Lorenzo, no adquiriendo firmeza el acuerdo en tanto el Ministerio de la Gobernación no vise favorablemente el mismo.

11.—Estimar instancia de inquilinos de las viviendas municipales de renta limitada sitas en la travesía de la Fuente de la Dehesa, sobre devolución de recargos satisfechos, en razón a la no prestación del servicio de limpieza del portal y escaleras que servía de base a aquel incremento.

12.—Desestimar instancia de don Vicente García Patiño sobre suspensión de procedimiento ejecutivo de apremio para cobro de recibo girado como correspondiente al recurso especial para amortización de empréstitos de 1962 y a un solar sito en la calle de Hilanderas, núm. 4.

13.—Estimar seis reclamaciones presentadas sobre aplicación del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y desestimar otras dos deducidas sobre igual materia.

14.—Rectificar acuerdo de 23 de noviembre último en el sentido de desestimar las reclamaciones sobre aplicación del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras por don Esteban de Pablos, don Cesáreo Higuera, don Manuel Sastre, don José Roldán, don Blas Carpintero, don Lorenzo Martín, don Francisco del Barrio Arribas y don José Sanz Salazar, todas las cuales se dieron por estimadas en virtud de dicho acuerdo, como consecuencia de error padecido en la redacción del informe de la Administración de Rentas, que sirvió de base para la adopción de dicho acuerdo.

15.—Autorizar gastos de 35.000 pesetas para la adquisición de máquinas de escribir para las Oficinas Centrales municipales, en número de 3 y de 22.000 pesetas para construcción de caja metálica para un camión, así como otros gastos de menor entidad.

16.—Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

17.—Contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción de Navidad en favor de los necesitados, abierta por el Gobierno Civil de la provincia.

Segovia, 31 de diciembre de 1962. El Secretario, *Mariano Díez.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

98

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 2 de enero de 1963, bajo la presidencia de Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Acta de la sesión anterior, aprobarla.

2.° Darse por enterada y pasar a la Comisión de Personal instrucciones recibidas del Ministerio de la Gobernación en orden a la situación del personal afecto a la recaudación de las exacciones suprimidas por la reciente Ley de Reforma de las Haciendas Municipales.

3.° Dejar pendiente, sobre la Mesa, las peticiones de licencia de obras particulares que se traían a la sesión, para su más detenido estudio y resolución en la próxima que se celebre.

4.° Estimar siete reclamaciones formuladas contra aplicación del derecho-tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, y desestimar una deducida sobre igual materia.

4.° Mantener el sistema de Cooperación que en punto a la parcelación y urbanización de unos terrenos sitos en la calle de Las Nieves fue fijado a doña Julia Casas por acuerdo de 13 de septiembre de 1961, en lugar del de cesión de viales con aplicación de contribuciones especiales propugnado por dicha propietaria, resolviendo así petición por ésta formulada sobre el particular.

6.° Autorizar diversos gastos de escasa entidad.

7.º Aprobar las facturas presentadas al efecto por la Intervención de Fondos, acordando el abono de las mismas.

Segovia, 5 de enero de 1963.—El Secretario, *Mariano Diez*.—V.ºB.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

57

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Acopio e inversión de piedra entre los kilómetros 0,700 al 4,500 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Acopio e inversión de piedra entre los kilómetros 4,500 al 6,500 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Acondicionamiento del firme entre los kilómetros 6,500 al 10,760 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Cuéllar, Arroyo de Cuéllar y Narros*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Tomás Martínez Mateos*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

102

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Inspección Provincial de Transportes por Carretera

ANUNCIO

TARJETAS DE TRANSPORTES

REVISIÓN AÑO 1963

A partir de esta fecha y hasta el 28 de febrero próximo, los titulares de las distintas autorizaciones-tarjetas vienen obligados a efectuar el Visado anual de las mismas.

Para expedir dichos Visados es necesario presentar en esta Jefatura (Negociado de Transportes), para cada vehículo, los siguientes documentos: Tarjetas de Transporte (grande y pequeña), o bien Tarjeta en plástico, según los casos; Libro de Reclamaciones, si procede; y el Carnet del vehículo para comprobar que este se encuentra al corriente en el reconocimiento que prevé el artículo 253 del Código de la Circulación, cuando así proceda, y que su titular es el mismo que figura en la Tarjeta de Transporte.

Con las Tarjetas series MP., XP. y MC., se presentará, además el, último recibo de contribución industrial.

Los titulares de las Tarjetas de Transporte afectadas por el Canon de Coincidencia deberán estar al corriente en el pago del mismo, sin cuyo requisito no podrá ser entregado el Visado para el año 1963.

Las Tarjetas-Visados y los Visados no retirados antes del 28 de febrero próximo perderán su validez, y si durante los meses de marzo y abril se solicita de nuevo por el mismo titular la Tarjeta de Transporte que fue anulada por no ser recogida en los plazos fijados para ello, se tramitará normalmente la solicitud, pero no se entregará Tarjeta provisional durante la tramitación de la Tarjeta solicitada.

Para informes y entrega de impresos que sean necesarios respecto a la revisión de Tarjetas, se exponen en el Negociado correspondiente de esta Jefatura las instrucciones complementarias.

Segovia, 12 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

120

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido declarada la caducidad de la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Causa caducidad: Renuncia.
Número: 531.
Nombre: LA ENRIQUETA.
Mineral: Caolín.
Hectáreas: 20.
Término y provincia: Valdeprados (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde) en esta Jefatura, Juan de Mena, número 10.

Madrid, 12 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

108

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olmedo

REQUISITORÍA

Gonzalez Ríos, Lucio, hijo de Nicanor y Ascensión, natural de Valsaín (Segovia), que tuvo su último domicilio en Segovia calle Escultor Marinas, 28, procesado en sumario 96-62 por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olmedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Olmedo, catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, *Luis M. López Mora*. El Secretario (ilegible).

109

Juzgado de Paz de Ochando

CITACIÓN

Víctor Gimeno Hernández, natural de Aldeaseca de Arévalo, hijo de Quiterio y de Fidela, de 50 años de edad, dedicado a la mendicidad, ambulante y de paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado de Paz el día 30 del corriente mes de enero y a las doce horas de su mañana, para celebrar juicio verbal de faltas por amenazas y desacato a la Autoridad.

Dado en Ochando a once de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, *Gervasio Sastre Redondo*.

SUBASTAS

103

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto y con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», durante el año forestal de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 8.262. A muerte, 1.023.

Tasación.—222.358,61 pesetas.

Precio índice.—277.948,26 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal y hasta las trece horas del anterior hábil al de la subasta, reintegrados con timbre de seis pesetas.

Documentación a presentar.—Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, debidamente bastanteado, expedido por cualquier Distrito Forestal; resguardo provisional de depósito en Arcas municipales, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de 11.117,95 pesetas, y declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta.--Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda al 5.º día siguiente hábil al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Ampliación de datos.—Para más ampliación de datos en relación con esta subasta, examen de documentos, valoración, etc., se informará en la Secretaría Municipal todos los días laborables.

Chañe, 10 de enero de 1963.—El Alcalde, *Florencio Muñoz*.

104

Ayuntamiento de Pinarejos

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta para la realización de las obras de pavimentación, instalación de red de agua potable y alcantarillado necesario para el saneamiento, en dos calles sin denominación, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas noventa y seis céntimos.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Elías Heredia Madrigal y pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría Municipal de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al señalado para la subasta.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses contados a partir de la adjudicación definitiva, y la garantía de dichas obras será de doce meses a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con sujeción al modelo que que al final se inserta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado; y en sobre aparte se incluirá carta de pago de haber constituido la fianza provisional, carnet de Empresa con responsabilidad y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad conforme determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional será del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento del importe total del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegro, Derechos Reales y todos aquellos que tengan relación con esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación, red de distribución de agua potable y alcantarillado necesario para el saneamiento en dos calles sin denominación, del pueblo de Pinarejos (Segovia), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Pinarejos, 11 de enero de 1963.—El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

(Fecha y firma del licitador.)

121

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas

El día 15 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 102 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña de 1963, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 21.513 y 3.309 a muerte.

Tasación: 467.709,78 pesetas.—Precio índice: 584.637,22 pesetas.

Presupuesto de tasas y otros gastos: 23.274,64 pesetas, sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Depósito provisional: 3 por 100, importante 14.031,30 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: Será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser acaptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Documentación a acompañar, en sobre aparte: Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimo-

nio notarial del mismo; resguardo del depósito provisional del mismo y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o de incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° de Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad

Presentación de pliegos: Con reintegro de seis pesetas, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días laborables de diez a trece horas hasta las trece horas del día 14, anterior hábil a la celebración de la subasta.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, escritura, Derechos Reales y demás relacionados con esta subasta, y de quedar desierta se celebrará una segunda, con las mismas condiciones y requisitos, el día 23 de febrero.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Bernardos, 14 de enero de 1963.—El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

122

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

El día 16 del próximo mes de febrero, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», correspondiente a la campaña forestal 1962/63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 2.125. / A muerte, 77.

Tasación: 45.818,30 pesetas.

Precio índice: 57.272,87 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta será el que esté vigente en la fecha de celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento del precio de tasación, en concepto de depósito provisional, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente y Documento Nacional de Identidad.

Los pliegos se admitirán todos los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez a una y hasta el anterior día hábil a la celebración de la subasta.

De quedar desierta se celebrará un segundo acto licitatorio, en las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente.

Las demás condiciones se encuentran estipuladas en el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por este Ayuntamiento, y al cual se habrán de atener los licitadores y el que resulte adjudicatario.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de subastas.

Tabanera la Luenga, 12 de enero de 1963.—El Alcalde Presidente, *Sabino Lázaro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

28

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que regirán el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, en la campaña forestal de 1963, se exponen al público a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, en esta Secretaría Municipal.

Fresneda de Cuéllar a 2 de enero de 1963.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

99

FUENTEPIÑEL

Formado el padrón de carros y bicicletas que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio sobre Rodaje, se hace público que queda expuesto por el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntmiento, a los efectos de oir reclamaciones, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Fuentepiñel a 10 de enero de 1963. El Alcalde, M. González.

100

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de variaciones habidas en el Padrón Municipal de Habitantes referidas al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón de 1960 y rectificación de 1961, durante los últimos quince días del actual mes de enero, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 10 de enero de 1963. El Alcalde, M. Illanas

105

Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pilego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1962-63, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 11 de enero de 1963. El Alcalde, *Peregrín Santos.*

106

PINARNEGRILLO

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del arbitrio de Tasa de Rodaje a la Excma. Diputación Provincial, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarnegrillo a 11 de enero de 1963.—El Alcalde, Peregrín Santos.

110

MORALEJA DE COCA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones complementarias, se halla expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes de 1960, juntamente con las rectificaciones del mismo correspondientes a 31 de diciembre de 1961 y de 1962, por el plazo de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Moraleja de Coca, a 14 de enero de 1963.—El Alcalde, S. Llorente.

111

VILLAGONZALO DE COCA

Formada la rectificación padronal de este término municipal correspondiente al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón Municipal de 1960 y Rectificación de 1961, a fin de que pueda ser examinada durante el plazo de quince días y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, a 12 de enero de 1963.—El Alcalde, Florián Arranz.

115

EL MUYO

ANUNCIO

Fue aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año de 1962 y se expone al público en Secretaría de esta Casa Consistorial durante el plazo de quince días, a los efectos correspondientes.

El Muyo a 12 de enero de 1963.—El Alcalde, Angel Moreno González.

116

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de distribución de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Fuentepelayo a 15 de enero de 1963. El Alcalde, Mariano Illanas.

Hermandades Sindicales

112

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villacastín

EDICTO

Se convocá a Asamblea Plenaria en el domicilio de la Hermandad a todos los agricultores y ganaderos y hacendados forasteros, a las veinte horas del día 31 de enero de 1963 en primera convocatoria, y media hora después en segunda, de no asistir mayoría en la primera, para la aprobación de cuentas del ejercicio 1962 y Presupuesto del actual 1963.

Villacastín a 15 de enero de 1963.—*El Jefe de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

101

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Fidel Ferradas García	Riego abusivo	Sacramenia	Laguna de Contreras	Legalización	150,00 pesetas.
Caprasio Rojo Valdezate	Idem	Idem	Idem	Idem	200,00 »
Paulino Carrascal Izquierdo	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
Pedro Lobo Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
Eduardo González Melero	Idem	Idem	Idem	Idem	150,00 »
Federico Gadea Martín	Idem	Riaza	Aldealengua	Idem	50,00 »
Eulogio Maté Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Crescencia Alonso Albertos	Idem	Malucas	Narros de Cuéllar	Idem	—
Emiliano Gómez Manso	Idem	Idem	Idem	Idem	—
Críspulo García Manso	Idem	Pirón	Remondo	Idem	300,00 »
Félix Catalina García	Idem	Idem	Idem	Idem	100,00 »
Francisco Herrero Muñoz	Idem	Idem	Carbonero el Mayor	Idem	100,00 »
Serafín Martín Esteban	Idem	Idem	Remondo	Idem	125,00 »
Heros. de Francisco Zorrilla	Idem	Duratón	San Miguel de Bernúy	Idem	300,00 »
José Aspiroz Aspiroz	Idem	Moros	Juarros de Riomoros	Idem	500,00 »
Cesáreo Vázquez	Extracción áridos	Cega	Veganzones	—	300,00 »
Francisco González Alvarez	Idem	Voltoya	Aldeanueva	—	500,00 »
Aquilino Gómez Gómez	Idem	Moros	Abades	—	500,00 y 50,00 de indemnización

Valladolid, 31 de diciembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*